CI 120-202100080

RESOLUCIÓN Nº 034
(19 de febrero de 2021)

"Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas para el periodo del 19 de febrero del año 2021 al 19 de febrero del año 2023"

El Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la subsección 2 del Decreto 1069 de 2015, la Resolución 105 de 2009 modificada por la Resolución 109 de 2015 y la Circular Externa No 05 de 2019 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y

CONSIDERNADO

El Decreto 1069 de 2015, subsección 2, artículo 2.2.4.3.1.2.1 dispone que el Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

El citado Decreto en su artículo 2.2.4.3.1.5, establece entre las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades.

El artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, dispone que entre otras son funciones del Comité de Conciliación:

"...1. *Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.*

2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad..."

La Circular Externa No 5 de 2019 define los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico en las entidades estatales.

El Comité de Conciliación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas mediante Acta No 1 de 2021, aprobó la política de prevención del daño antijurídico para la entidad.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de prevención del daño antijurídico de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas en el periodo del 19 de febrero del año 2021 al 19 de febrero del año 2023, documento que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar seguimiento a los indicadores formulados en la política de prevención del daño antijurídico de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir de manera anual a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un informe en el que se detalle el cumplimiento de los objetivos definidos en la política de prevención del daño antijurídico de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recursos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

JOSÉ DAVID VÉLEZ VELASQUEZ
Gerente

Proyectó: Maria Cecilia Ospina Gómez, abogada externa
Revisó: Álvaro Ricardo Bermudez Picón

Política de Prevención del Daño Antijurídico

E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia
"Su Hospital Amigo"

Objetivo

Definir los parámetros preventivos a seguir en el ejercicio de la práctica médica, actuaciones administrativas y actividad contractual no se vulnere el régimen jurídico que pueda ocasionar lesión en el patrimonio de la ESE.

Garantizar el cumplimiento normativo en los procesos judiciales con el fin de que sean resueltos dentro de la legalidad y en beneficio de la ESE.

Solucionar problemas administrativos que conlleva a que la ESE se encuentre inmersa dentro de un proceso judicial, identificando hechos a prevenir que puedan generar un eventual daño antijurídico.

Alcance

Debe involucrar todos los procesos administrativos de la ESE, especialmente el proceso misional relacionado con la prestación de servicios de salud.

Normativa Aplicable

Constitución Política, artículo 90 responsabilidad patrimonial del Estado.
Decreto 1069 de 2015 que define las funciones del Comité de Conciliación en las entidades públicas.
Decreto 4085 de 2011 que define las funciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
Resolución 105 de 2009 modificada por la Resolución 109 de 2015 que crea y define las funciones del Comité de Conciliación de la ESE, entre las cuales, se encuentra la formulación y ejecución de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
Circular Externa No 05 de 2019 que define los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en las entidades públicas.

Responsables

Se sugiere que este documento sea implementado en cada proceso de la ESE.

Procesos Judiciales

Actualmente la entidad es parte en 29 procesos judiciales; los medios de control y valor de las pretensiones se indican a continuación:

E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia
"Su Hospital Amigo"

De los 29 procesos judiciales 24 se encuentran en primera instancia y 5 en segunda instancia.

El resultado de los fallos obtenidos durante el año 2020 se estipula así:

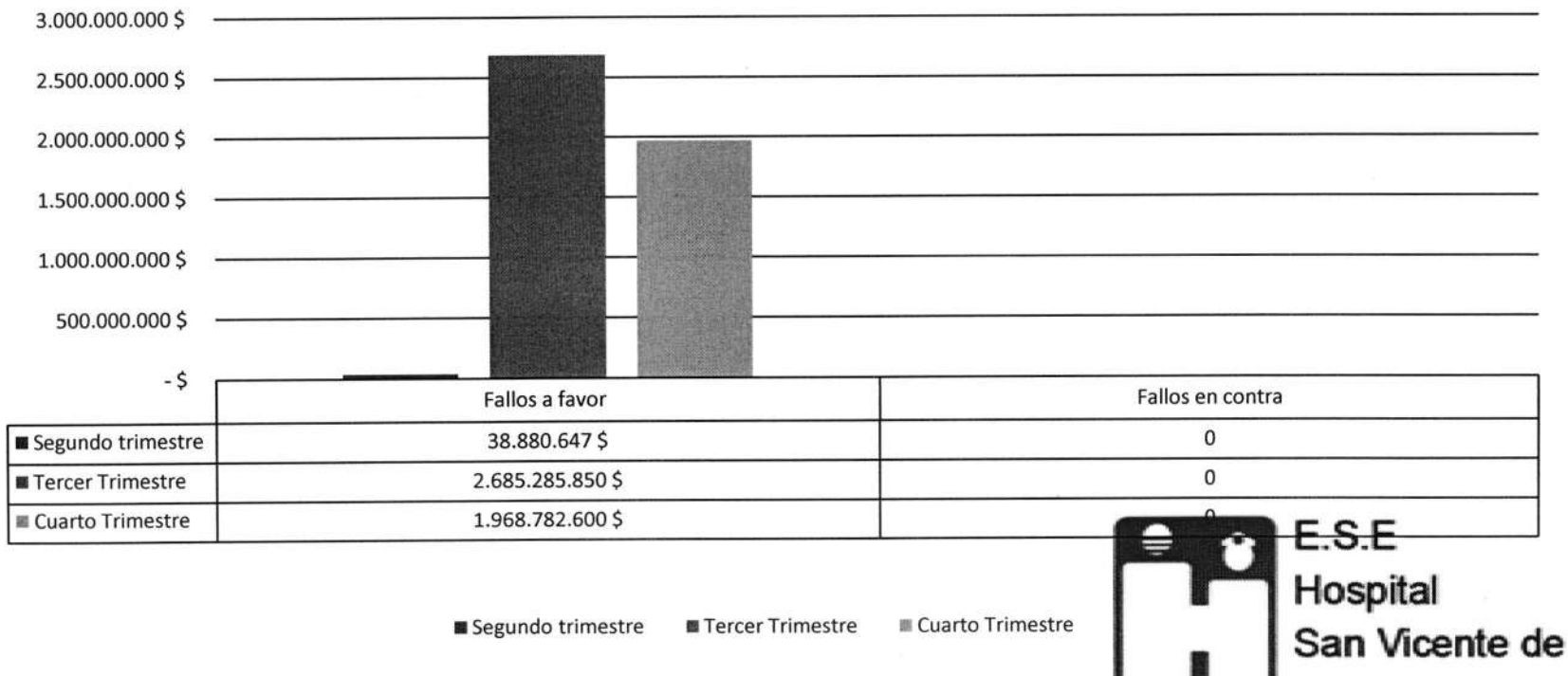

	Fallos a favor	Fallos en contra
Segundo trimestre	38.880.647 $	0
Tercer Trimestre	2.685.285.850 $	0
Cuarto Trimestre	1.968.782.600 $	0

E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia
"Su Hospital Amigo"

Metodología

Para la elaboración de la Política se aplicó la metodología definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

1. Identificación de la actividad litigiosa

2. Análisis y causas primarias

Si la causa de origen es una falla interna en los procesos de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, la reclamación es prevenible a través de correcciones institucionales.
Si las causas son ajenas a la entidad, su posibilidad de prevención era nula.

Causas

Falla en el servicio médico – Reparación directa
Expedición actos administrativos – Nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho
Análisis financiero prestamos de vivienda – Contractual

3. Propuesta Política Prevención Daño Antijurídico

Causas	Medidas ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma	Responsable
Falla en el servicio médico	El personal médico de la ESE cumple con las guías y protocolos definidos desde el proceso de calidad.	Capacitación al personal médico respecto de la aplicación rigurosa de guías y protocolos definidas por la ESE.	Trimestral	Comité de Seguridad del Paciente
	Idoneidad	Actividad de Capacitación reinducción institucional	Anual	Proceso gestión humana
	Buen registro de la historia clínica	Análisis pqrs relacionadas con falla en el servicio	A demanda	Proceso jurídico
	Seguridad informática historia clínica	Análisis de los casos en los cuales la ESE sea notificada dentro de un proceso judicial	A demanda	Comité de conciliación y proceso jurídico

Causas	Medidas ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma	Responsable
Expedición actos administrativos	Los actos administrativos de la ESE cumplen con los requisitos de existencia y validez definidos en las Leyes 1564 de 2012 y 1437 de 2011.	Capacitación a los profesionales jurídicos de la ESE en cuanto a los requisitos de existencia y validez de los actos administrativos. Revisión previa por parte del Líder Jurídico de todos los actos administrativos que deban ser suscritos por parte del Gerente	Anual Permanente	Proceso jurídico Proceso jurídico

Causas	Medidas ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma	Responsable
Análisis financiero prestamos de vivienda	Estado de los créditos de vivienda actualizados conforme los Acuerdos definidos por parte de la Junta Directiva de la ESE	Informe detallado que incluya el valor de los créditos con su saldo actualizado Revisión de documentos prestamos de vivienda	Anual Anual	Subdirección Administrativa y Financiera Proceso contable Proceso de Tesorería Proceso jurídico

El Comité de Conciliación de la ESE tendrá la responsabilidad de evaluar el seguimiento y cumplimiento de la Política, la cual deberá institucionalizarse mediante acto administrativo y debe ser actualizada cada 2 años.